

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0187-2026
18 de junio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0036-2026**, seguido en contra del buque **CAROLINA ISABEL SIBATE 2**, con Licencia No. PAL-5460, con Patente de Navegación No. 2415-PINT, cuyo propietario es la señora BERTHY GISSEL VILLASANTA ALVARO, con una Licencia No. PAL-392, se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/RA/PE/ 0048-2026
16 de junio de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **CAROLINA ISABEL SIBATE 2**, cuyo propietario es la señora BERTHY GISSEL VILLASANTA ALVARO, con cedula No. 9-735-228, con Licencia No. PAL-5460, con Patente de Navegación No. 2415-PINT, con licencia de radio No. HP-8133, por presuntamente incumplir con lo establecido en la Ley 9 de 16 de marzo de 2006, que prohíbe la práctica del aleteo de tiburones en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá y dicta otras disposiciones, e incurrir presuntamente en la comisión de las infracciones graves descritas en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 9 de 16 de marzo de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 18 de junio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 18 de junio
de 2026 siendo las
8:00 de la
AM.

66
Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPWA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma